

dero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 5 de enero de 2004.

El Secretario Judicial. Enrique de Juan López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

357.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber:

Que en el rollo de apelación civil n° 122/02 dimanante de autos de juicio de Menor Cuantía n° 2/97, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n° dos de esta Ciudad, ha recaído resolución con fecha 15 de Noviembre de 2003 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: " La sala acuerda no haber lugar a la aclaración de la Sentencia dictada con fecha 26 de Octubre de 2003 en el rollo de apelación registrado con el n° 122/02, dimanante de autos de juicio de Menor Cuantía n° 2/97 del Juzgado de primera Instancia n° dos, que en consecuencia se mantiene íntegramente.

Asimismo con fecha 21 de Enero de 2004 se dicto auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: " No ha lugar a completar ni subsanar la Sentencia dictada por esta Sala con fecha 27-10-2003, en el Rollo de apelación Civil n° 122/02 de los Autos de juicio de Menor Cuantía n.º 2/97 del Juzgado de primera instancia n° dos de Melilla. No se hace expresa condena de las costas causadas en este incidente.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en forma a de ambas resoluciones a los posibles herederos de D. David Benguigui Trazman y posibles herederos y causahabientes de D. Isua (también conocido como D. Salvador) Benguigui Truzman, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en Melilla a 29 de enero de 2004.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL SEGUNDO SEVILLA

CONTRARREQUISITORIA

358.- El Secretario Relator del Tribunal Militar Militar Territorial Segundo.

CERTIFICO: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a DILIGENCIAS PREPARATORIAS número 26/6/03, se ha acordado dejar sin efecto la orden de Busca y Captura que pendía contra el encartado en las mismas HAMED MOHAMED AMAR lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 30 de enero de 2004.

El Secretario Relator.

María del Pilar Gómez Serrano.

TRIBUNAL MILITAR TERRITORIAL

SEGUNDO DE SEVILLA

R E Q U I S I T O R I A

359.- De HAMED MOHAMED AMAR, nacido en Melilla, hijo de HOSSEIN y de MIMUNT, con D.N.I. núm. 45281437, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, Avda. de Eduardo Dato n.º 21, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por Auto dictado en DILIGENCIAS PREPARATORIAS número 26/6/03 seguida en su contra por un presunto delito de ABANDONO DESTINO O RESIDENCIA ART. 119 Y 119 BIS bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

En Sevilla, a 21 de enero de 2004.

El Secretario Relator del Tribunal.

Joaquín Gil Honduvilla.

